

Resol. N° 362/023

Montevideo, 14 de junio de 2023.

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 9/23 dispuesto por Resolución de Secretaría del Senado N° 343/2023 de fecha 9 de mayo de 2023 para la adquisición de una impresora multifunción.

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento al artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), mediante la publicación del llamado en los sitios web: Agencia Reguladora de Compras Estatales y Parlamento del Uruguay, y la invitación a cotizar a cinco firmas del ramo, a saber: Efenur S.A., Emme Sistemas S.A., Ganiplus S.A., Librerías del Litoral S.A. y Urucopy S.R.L.;

II) que con fecha 30 mayo de 2023 a la hora 13:00 se realizó el acto de apertura del llamado y en respuesta presentaron ofertas las empresas Emme Sistemas S.A., Ganiplus S.A., Librerías del Litoral S.A., Nalfer S.A., Plus Ultra S.A. y Urucopy S.R.L..

CONSIDERANDO: I) que según el informe adjunto elaborado por el Departamento de Licitaciones y Contratos que consta de fojas 182 a 186 del expediente electrónico 233.450, se verificó la presentación de las ofertas, el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas exigidos en el Pliego Particular de Condiciones (PPC) que rigió el llamado;

II) que del análisis de las ofertas realizado en el informe mencionado en el

CONSIDERANDO I) surge que:

- a) las ofertas de todas las empresas oferentes mencionadas en el **RESULTANDO II**, cumplen con los requisitos de admisibilidad de los literales a) y b) del artículo 3° del PPC.

- b) la oferta de la empresa Ganiplus S.A. no cumple con los requerimientos mínimos que se referencian en el literal c) del artículo 3° del PPC.
 - c) la empresa Librerías del Litoral S.A., presenta el Anexo IV incompleto, en incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del PPC.
 - d) la empresa Nalfer S.A. no adjunta Anexo IV, en incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del PPC.
 - e) la oferta de la Empresa Plus Ultra S.A. no cumple con los requerimientos mínimos que se referencian en el literal c) del artículo 2° del PPC.
 - f) la empresa Urucopy S.R.L. no presenta archivos adjuntos, en incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del PPC.
 - g) la empresa Emme Sistemas S.A. cotiza separadamente un equipo multifunción y un módulo finalizador, los que conjuntamente cumplen con los requerimientos técnicos mínimos que se referencian en el literal c) del artículo 3° del PPC;
- III) que de acuerdo con lo indicado en el **CONSIDERANDO I)**, las ofertas de las empresas Ganiplus S.A., Librerías del Litoral S.A., Nalfer S.A., Plus Ultra S.A. y Urucopy S.R.L. se consideran desestimadas;
- IV) que la oferta presentada por la empresa Emme Sistemas S.A. cumple con la totalidad de los requisitos formales y técnicos requeridos en el PPC que rigió el llamado y su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Administración.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a las disposiciones reglamentarias, a lo establecido en literal b) del artículo 33,52, 65 Y 68 del TOCAF y a los antecedentes que lucen en el expediente electrónico n° 233450.

La Secretaría del Senado

RESUELVE:

- 1°.- Adjudíquese a la empresa Emme Sistemas el suministro de una impresora multifunción Sharp modelo MX-M6070A con finalizador MX-FN27N en las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, por un total de \$U 261.690 (doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa pesos uruguayos) impuestos incluidos.
- 2°.- Pase a la Dirección General, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente resolución ad-referéndum del Contador Destacado del Tribunal de Cuentas.
- 3°.- Notifíquese al adjudicatario, publíquese en la página web de ARCE.


GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario